
	<b>SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD ENTO</b> <b>Comisión Calidad Máster Universitario Investigación</b>		
	<b>Acta nº 02</b>	<b>02-09-2010</b>	

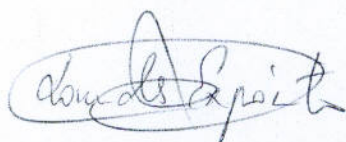
Reunida la Comisión de Calidad del Máster U. I. en Ciencias de la Salud. Especialidad en Atención Sociosanitaria en Cáceres el día de la fecha, previa consulta con el Vicerrectorado de Planificación Académica, se acuerda que podrán ser reconocidos créditos docentes con las siguientes limitaciones:

- 1.- Licenciados en Medicina y Cirugía, hasta 36 créditos máximo.
- 2.- Licenciados en Farmacia, Veterinaria y Odontología, hasta 30 créditos máximo.
- 3.- Los licenciados en Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria y Odontología deberán, en todo caso, matricularse de al menos una de las asignaturas obligatorias del Máster.
- 4.- Podrán ser reconocidos al resto de titulados hasta un máximo de 6 créditos de Formación Interdisciplinar, atendiendo al siguiente criterio:

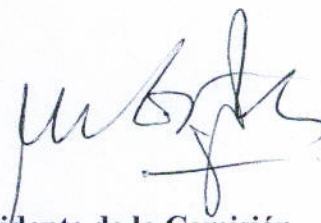
a) Acreditación postgrado universitario: hasta 6 créditos.

5.- Para que estos créditos puedan ser reconocidos deberán realizar una prueba que permita acreditar las competencias de los créditos que han sido reconocidos. La superación de dicha prueba es un requisito indispensable para poder proceder al reconocimiento de los créditos. Para dicha prueba se les facilitará la documentación correspondiente.

Cáceres a 2 de septiembre de 2010



**La Secretaria de la Comisión**  
 Fdo. Lourdes Expósito Alburquerque



**Vº Bº**  
**El Presidente de la Comisión**  
 Fdo. Juan Diego Pedrera Zamorano